



BOLETÍN INFORMATIVO N° 26/ 30-07-2025

NOTAS RECIBIDAS:

- 1- De CAH, Circular N° 80: informando de Concentraciones Nacionales Damas y Caballeros Sub 19 del 18 al 21 de agosto en Santiago del Estero.
 - 2- De CAH, Circular N° 83: Rectificatoria a la Circular N° 79 sobre modificaciones en las Reglas de Juego y Reglas de Competencias por parte de la FIH.
 - 3- De CAH, Circular N° 84: designaciones de árbitros para Campeonatos de la CAH.
 - 4- De club Universitario, postulando equipos para los Juegos Evita 2025.
 - 5- De club Palermo Bajo, sobre Seven de Infantiles.
 - 6- De club Independiente de Oliva, postulando equipo para los Juegos Evita 2025.
 - 7- De club La Salle HC, postulando equipo para los Juegos Evita 2025.
 - 8- De Sporting de Alta Gracia, de Jockey Villa María y Barrio Parque: inscribiendo a equipo Intermedia en Proyección Caballeros.
-
- 1- Se recibe, se publica y se los/as felicita por la convocatoria.
 - 2- Se recibe y se publica.
 - 3- Se recibe y se publica.
 - 4- Se recibe.
 - 5- Se recibe.
 - 6- Se recibe.
 - 7- Se recibe.
 - 8- Se recibe.

COMISIÓN DE TORNEOS:

- Se publica Fixture N° 26 actualizado
- TORNEO PROYECCIÓN CABALLEROS 2025:
Se publica Modalidad de Torneo y Fixture de la 2º parte de la temporada.

TRIBUNAL DE PENAS: RESUELVE:

- Suspender al Sr. Agustín Jauregui, Jefe de Equipo Carlos Paz RC, por el lapso de una fecha conforme al art. 100 con analogía en el art. 92 inc. b.
Dicha sanción se establece como antecedente y agravante en caso de futuras sanciones.

Todas las personas involucradas serán llamados, en carácter de obligatorio, a realizar los Talleres Preventivos.



- Suspender a María Cecilia Arce, jugadora de Jockey Club "Blanco", por el lapso dos fechas conforme al art. 92 inc. a.

Dicha sanción se establece como antecedente y agravante en caso de futuras sanciones.

Todas las personas involucradas serán llamados, en carácter de obligatorio, a realizar los Talleres Preventivos.

- Suspender a Lautaro Serral, jugador de Sporting de Alta Gracia, por el lapso dos fechas conforme al art. 92 inc. a.

Dicha sanción se establece como antecedente y agravante en caso de futuras sanciones.

Todas las personas involucradas serán llamados, en carácter de obligatorio, a realizar los Talleres Preventivos.

TORNEO INTERPROVINCIAL CABALLEROS

- Suspender a Gerónimo Maino, jugador de Universitario de Rosario, por el lapso de una fecha conforme al art. 92 inc. b.

Dicha sanción se establece como antecedente y agravante en caso de futuras sanciones.

- Suspender a Juan Agustín Costa, jugador de La Salle HC, por el lapso de una fecha conforme al art. 92 inc. b.

Dicha sanción se establece como antecedente y agravante en caso de futuras sanciones.

- Suspender a Valentín Belbruno Correa, jugador de Universitario de Córdoba, por el lapso de dos fechas conforme al art. 92 inc. c.

Dicha sanción se establece como antecedente y agravante en caso de futuras sanciones.

- Suspender a Tomás Arias, jugador de Córdoba Athletic, por el lapso de una fecha conforme al art. 92 inc. a.

Dicha sanción se establece como antecedente y agravante en caso de futuras sanciones.

- Suspender a Facundo Zapata, jugador de Gimnasia y Esgrima de Rosario, por el lapso de una fecha conforme al art. 92 inc. a.

Dicha sanción se establece como antecedente y agravante en caso de futuras sanciones.